



47ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA47.22

Punto 29 del orden del día

12 de mayo de 1994

Contribución de Eritrea

La 47ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que Eritrea, Miembro de las Naciones Unidas, adquirió la calidad de Miembro de la Organización Mundial de la Salud el 24 de julio de 1993 al depositar en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el instrumento oficial de aceptación de la Constitución de la OMS;

Enterada de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 48/223, fijó en el 0,01% la cuota de contribución de Eritrea para los años 1993 y 1994;

Habida cuenta del principio establecido en la resolución WHA8.5 y confirmado en la resolución WHA24.12 de que la última escala de cuotas de las Naciones Unidas debe servir de base para determinar la escala de contribuciones de la OMS;

Habida cuenta además de que la 26ª Asamblea Mundial de la Salud, en la resolución WHA26.21, manifestó su convencimiento de que la escala de contribuciones de la OMS debe amoldarse en todo lo posible a la escala de cuotas de las Naciones Unidas,

RESUELVE:

- 1) que la cuota de contribución de Eritrea sea del 0,01% para el año 1993 y para el ejercicio 1994-1995;
- 2) que la contribución de Eritrea correspondiente a 1993 se reduzca a 5/12 del 0,01%.

Decimocuarta sesión plenaria, 12 de mayo de 1994

A47/VR/14

= = =